

Las Unidades Integrales de Procuración de Justicia se encuentran integradas por el siguiente personal:

Acuerdo 24/2014 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 7 de Noviembre del año 2014.

Artículo 2

I **Un Fiscal de Distrito**, entendido como el encargado de la Unidad Integral con facultades de Ministerio Público;

II **Fiscales**, entendidos como los funcionarios que ejercen las facultades del Ministerio Público;

III **Fiscales Especializados**, entendidos como los Fiscales especializados por materia;

IV **Peritos**, entendidos a los cuerpos de investigación científica de los delitos;

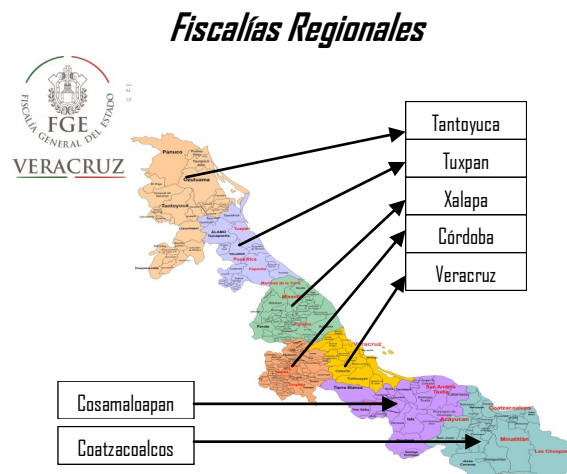
V **Policías Ministeriales**, entendidos al personal de la Fiscalía General especializada en la investigación de delitos y

VI **Policías de las Instituciones de Seguridad Pública**, para efectos de la conducción y mando en la investigación y persecución de los delitos de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, están obligados por Ley a observar los principios de: legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en su función, cumpliendo con diligencia, buena conducta y respeto en su actuar, hacia los ciudadanos que acuden a ellos para llevar a cabo alguna diligencia.

"IMPORTANTE"

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANIA EN GENERAL, QUE TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PROPORCIONA, SON TOTALMENTE GRATUITOS



VISITADURÍA GENERAL

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 8 41 61 70 Ext. 3578
Fax (228) 8 43 87 29

Sin costo 01 800 8 49 73 12 Ext. 3578
visitaduriagral_fge@veracruz.gob.mx



***UNIDADES INTEGRALES
DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA***

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO Y DRAL**



***"POR UNA PROCURACION DE JUSTICIA
ORDENADA, PRONTA Y EXPEDITA"***

VISITADURÍA GENERAL

Uno de los objetivos de la Fiscalía General del Estado a través de la Visitaduría General, es estar atenta a las irregularidades cometidas por Servidores Públicos de la Institución

Acuerdo 24/2014

Considerando

- **1. Que por Decreto publicado en el Diario Oficial, en fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17, 18, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para transformar el procedimiento penal tradicional a un Sistema Procedimental Penal Acusatorio y Oral.**

- **¿QUE ES EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL?**

- Es un sistema rápido y eficaz, cuyos principios procesales rectores son: el debido proceso, juicio previo, presunción de inocencia, imparcialidad judicial, juez previamente establecido, prohibición de doble juzgamiento, carga de la prueba, protección de la víctima, exclusividad de la investigación penal, fundamentación, motivación e interpretación conforme a la Constitución, prohibición de comunicación ex parte, oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

- **¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN COMPARACION CON EL SISTEMA MIXTO O TRADICIONAL?**

- Evitar la burocracia, es decir, trámites ágiles y efectivos.
- Trato digno y respeto a los derechos humanos tanto de las víctimas como de los imputados.
- Derecho a un defensor de Oficio en caso de no contar con un abogado.
- Lograr efectivamente la reparación del daño a la víctima.
- Protección a las víctimas, ofendidos, testigos.
- Medios Alternativos de solución de conflictos: mecanismos eficaces para resolver los asuntos penales, a través de los que se obtiene de manera rápida la reparación del daño, sin judicializar necesariamente el caso.

Acuerdo 24/2014

Artículo I. Se establece el funcionamiento de las Unidades Integrales de Procuración de Justicia, mismas que se instalarán de conformidad con la declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado,

Relación de Unidades Integrales de Procuración de Justicia, creadas en los 21 Distritos Judiciales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Distrito Judicial I **Pánuco**, Ver. Calle Francisco Colorado No. 307 Col. Maza C.P. 93996 , teléfonos 01 (846) 2 66 22 29 y fax 01 (846) 2 66 26 79

Distrito Judicial II **Ozuluama**, Ver.; Camino a la Comunidad el Laurel, Col. 5 De Mayo C.P. 92080, teléfonos 01 (846) 2 57 03 43 y fax 01 (846) 2 57 04 53

Distrito Judicial III **Tantoyuca**, Ver.; Calle Gabino Barrera No. 206 y 207 , Colonia El Jagüey, C.P. 92126 teléfonos 01 (789) 8 93 11 20 y fax 01 (789) 8 93 02 73

Distrito Judicial IV **Huayacocotla**, Ver.; Calle Corregidora s/n Esq. con Cerrada Corregidora, Zona Centro C.P. 92600 teléfonos 01(774) 7 58 03 20 y 01 (774) 7 58 06 05

Distrito Judicial V **Chicontepec**, Ver.; Av. López Mateos s/n, Zona Centro, C.P. 92700 teléfonos 01(746) 8 92 10 12 y 01 (746) 8 92 10 37

Distrito Judicial VI **Túxpán**, Ver.; Emiliano Venustiano Carranza Esq. Maple, Col. Ruíz Cortínez, C.P. 92880 teléfonos 01 (783) 8 34 03 01

Distrito Judicial VII **Poza Rica**, Ver.; Boulevard Lázaro Cárdenas No. 801 Col. Morelos C.P.93400 teléfono 01 (782) 8 22 01 37

Distrito Judicial VIII **Papantla**, Ver.; Calle Francisco I Madero No. 730 Esq. Bugambillas Zona Centro C.P. 93400, teléfono 01 (784) 8 42 54 18

Distrito Judicial IX **Misantla**, Ver.; Calle Jaspe Esq. Leona Vicario Col. Linda Vista (camino Viejo Comunidad Cerro de Espaldilla) teléfono 01 (235) 3 23 28 12 y 01 (235) 3 23 29 38

Distrito Judicial X **Jalacingo**, Ver.; Carretera-Teziutlan-Perote, Zona Centro, teléfono 01 (226) 3 18 21 07

Distrito Judicial XI **Xalapa**, Ver.; Circuito Guizar y Valencia No. 147, Colonia Reserva Territorial , teléfono 01 (228) 8 14 94 28.

Distrito Judicial XII **Coatepec**, Ver.; Calle Ayuntamiento No. 29 "A", Zona Centro, teléfono 01 (228) 8 16 34 69

Distrito Judicial XIII **Huatusco**, Ver.; Av. I No. 824 Zona Centro, teléfono 01 (273) 7 34 01 57

Distrito Judicial XIV **Córdoba**, Ver.; Av. II Esq. Calle 8 No. 1102, Zona Centro, telefónico 01(271) 7 12 80 64

Distrito Judicial XV **Orizaba**, Ver.; Norte 8 No. 140 Zona Centro, teléfonos 01(272) 7 25 04 12 y 7 26 30 80

Distrito Judicial XVI **Zongolica**, Ver.; Calle Benito Juárez entre Justo Sierra y Vicente Guerrero C.P. 95000 tel. 01 (278) 7 32 62 34

Distrito Judicial XVII **Veracruz**, Ver.; Carretera Federal Veracruz-Xalapa Km. 8, Predio el Jobo C.P. 91963, tel. 01(229) 925 21 36, 925 26 21, 925 2363, 925 23 95, 925 25 35y 925 24 71

Distrito Judicial XVIII **Cosamaloapan**, Ver.; Av. Boulevard M. Alemán Esq. Hidalgo No. 103, Col. Centro tel. 01(288) 8 82 07 35

Distrito Judicial XIX **San Andrés Tuxtla**, Ver.; Calle 5 de Mayo 343 Col. Centro teléfono 01(294) 9 42 04 03

Distrito Judicial XX **Acayucan**, Ver.; Calle Zaragoza 26 Esq. Miguel Negrete Col. Centro Tel. 01(924) 2 45 52 77

Distrito Judicial XXI **Coatzacoalcos**, Ver.; Calle del Penal de Palma Sola, s/n , Col. Palma Sola (921) 2 15 38 77

En las Unidades Integrales de Procuración de Justicia, la componen profesionales del derecho debidamente capacitados para aplicar el nuevo Sistema Penal Acusatorio